



**CAJA RURAL
DE NAVARRA**

NOTA DE VALORES

III EMISION DE CEDULAS HIPOTECARIAS

CAJA RURAL DE NAVARRA SDAD. COOP. DE CREDITO

Importe nominal: 50.000.000,00 euros,

Vencimiento: 7 de febrero de 2029

La presente Nota de Valores, elaborada conforme al Anexo XIII del Reglamento 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, tal y como ha sido modificado por varios Reglamentos, ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y se complementa con el Documento de Registro de Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito inscrito en el Registro de la CNMV el día 7 de noviembre de 2013, el cual se incorpora por referencia.

INDICE

I. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES.....	2
1.-Factores de riesgo relativos a los valores	2
1.1.-Riesgo de mercado.....	2
1.2.-Riesgo de crédito	2
1.3.-Riesgo de liquidez	3
1.4.-Riesgo de amortización anticipada.....	3
II. NOTA DE VALORES	4
1.-Personas Responsables	4
2.-Factores de riesgo para los valores	4
3.-Información esencial.....	4
4.-Información relativa a los valores que van a admitirse a cotización	4
4.1.-Importe total de los valores que se admiten a cotización	4
4.2.-Descripción del tipo y la clase de los valores	4
4.3.-Legislación de los valores.....	5
4.4.-Representación de los valores.....	5
4.5.-Divisa de la emisión	5
4.6.-Orden de prelación.....	6
4.7.-Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	7
4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar	7
4.9.-Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores, incluidos los procedimientos de reembolso	8
4.10.-Indicación del rendimiento	9
4.11.-Representación de los tenedores de los valores.....	9
4.12.-Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	10
4.13.-Fecha de emisión	10
4.14.-Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	10
5.-Acuerdos de admisión a cotización y negociación.....	10
5.1.-Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.....	10
5.2.-Agente de Pagos y Entidades Depositarias.....	11
6.-Gastos de la admisión a cotización.....	11
7.-Información adicional.....	11
7.1.-Personas y entidades asesoras en la emisión	11
7.2.-Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.....	11
7.3.-Otras informaciones aportadas por terceros	11
7.4.-Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	11
7.5.-Ratings	12
8.- Actualización de información del documento de registro	13

I. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

1.-Factores de riesgo relativos a los valores

1.1.-Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión.

La emisión de las cédulas hipotecarias a que se refiere la presente Nota de Valores está sometida a fluctuaciones que pueden provocar que el precio de mercado de las cédulas hipotecarias se sitúe por debajo del precio de emisión inicial y del valor nominal de las cédulas hipotecarias, al estar condicionado dicho precio de mercado por distintos factores, tales como la evolución de los tipos de interés, la situación del mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

1.2.-Riesgo de crédito

Es el riesgo de que se ocasionen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte del emisor, en este caso concreto, el riesgo de que Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito, (en adelante también Caja Rural de Navarra, la Caja, la Entidad Emisora o el Emisor) no abone el principal y/o intereses de las cédulas hipotecarias en las fechas establecidas.

Este riesgo comprende también pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia del mismo. De esta forma, el precio de mercado de las cédulas hipotecarias podría evolucionar a la baja si durante la vigencia de la emisión se produjera una revisión negativa de la calificación crediticia asignada a la emisión o al Emisor

En el epígrafe 7.5 se detallan las características de estas calificaciones crediticias.

En este sentido, debe señalarse que las cédulas hipotecarias objeto de esta Nota de Valores están garantizadas con el patrimonio universal de Caja Rural de Navarra y, adicionalmente, el capital y los intereses de las emisiones de cédulas hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito excepto las que están afectas a bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca.

A continuación se detalla la evolución de los datos consolidados de la Caja y su Grupo, (en adelante Grupo Caja Rural de Navarra o grupo) auditados correspondientes de diciembre, 2011 y 2012 no así los de septiembre 2013:

	Capital principal ¹	TIER I ²	TIER II ²	Ratio de solvencia ²
Diciembre 2011	12,61%	12,59%	1,24%	13,83%
Diciembre 2012	11,86%	11,76%	0,51%	12,27%
Septiembre 2013	13,71%	13,66%	0,30%	13,96%

Respecto a la evolución de la morosidad de la Entidad Emisora, ésta se halla en línea con la evolución de la situación económica general aunque inferior a la del sector financiero en su conjunto que fue del 13,14% en noviembre de 2013 según datos publicados por el Banco de España.

A continuación se detalla la evolución de la misma desde diciembre 2011:

	Tasa de morosidad	Ratio de cobertura
Diciembre 2011	3,92%	72,44%
Diciembre 2012	4,41%	106,44%
Diciembre 2013	5,24%	79,59%

1.3.-Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. Aunque se ha solicitado la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo de la presente Nota de Valores en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

No hay prevista la formalización de ningún acuerdo de liquidez con ninguna entidad financiera para la presente emisión de cédulas hipotecarias.

1.4.-Riesgo de amortización anticipada

Este riesgo puede generarse cuando las entidades emisoras de los valores se reservan el derecho a amortizar anticipadamente la emisión. En caso de realizarse esta amortización los inversores podrían no encontrar en ese momento un producto que ofrezca una rentabilidad similar a la ofrecida por esta emisión.

La emisión de las cédulas hipotecarias a que se refiere la presente Nota de Valores podrá ser amortizada anticipadamente por el emisor durante la vida de la emisión según lo establecido en el apartado 4.9 de esta Nota de Valores.

¹El ratio de capital principal a Diciembre 2011 y 2012 está calculado según lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2011 - modificado por el Real Decreto- ley 24/2012, de reforzamiento del sistema financiero. El ratio de capital principal de Septiembre de 2013 está calculado según lo establecido en la ley 9/2012

² TIER I, TIER II y ratio de solvencia calculados de acuerdo a la Circular del Banco de España 3/2008 de 22 mayo.

II. NOTA DE VALORES

1.-Personas Responsables

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro, Director de Tesorería, en virtud del poder otorgado según el acuerdo adoptado por el Consejo Rector el 20 de diciembre de 2013, y en nombre y representación de CAJA RURAL DE NAVARRA, S. Coop. de Crédito, con domicilio en Pamplona, Plaza de los Fueros nº1, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2.-Factores de riesgo para los valores

Los factores de riesgo asociados a los valores que se admiten a negociación se describen en la sección I: FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES.

3.-Información esencial

Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

4.-Información relativa a los valores que van a admitirse a cotización

4.1.-Importe total de los valores que se admiten a cotización

El importe total nominal de los valores integrantes de esta emisión, para los cuales se ha solicitado la admisión a cotización, es de CINCUENTA MILLONES DE EUROS (50.000.000€) representados por (500) cédulas hipotecarias de CIEN MIL EUROS (100.000€) de valor nominal unitario.

El precio de emisión es de 99,772%, por lo que el importe efectivo de la emisión es de 49.886.000,00€ y el importe efectivo unitario es 99.772,00 €.

4.2.-Descripción del tipo y la clase de los valores

Las cédulas hipotecarias son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables en la fecha o fechas previstas en las condiciones de su emisión. Estos valores se emiten con la garantía de la cartera de

préstamos y créditos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por la Sociedad emisora.

La denominación de la emisión a la que hace referencia la presente Nota de Valores es la siguiente: “III Emisión de cédulas Hipotecarias Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito”.

El código ISIN (*International Securities Identification Number*) asignado a los valores de la presente emisión es el siguiente: ES0415306028

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 30 bis, 1.a) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la “Ley del Mercado de Valores”, la presente emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados, tanto nacionales como internacionales.

4.3.-Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley del Mercado de Valores; el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, en adelante, el “Real Decreto 1310/2005”; en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del Mercado Hipotecario, (en adelante, la “Ley 2/1981”) y el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 (en adelante, el “Real Decreto 716/2009”).

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo..

4.4.-Representación de los valores

Los valores están representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. Unipersonal (“IBERCLEAR”), con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, 28.014 Madrid, y sus entidades participantes.

4.5.-Divisa de la emisión

Los valores están denominados en Euros.

4.6.-Orden de prelación

El capital y los intereses de las emisiones de cédulas hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de Caja Rural de Navarra y no están afectas a emisión de bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de Caja Rural de Navarra, y, si existen, por los activos de sustitución y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981 y en el Real Decreto 716/2009. No obstante lo anterior, se hace constar que, a estos efectos, no existen en esta emisión activos financieros de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados.

El volumen de cédulas hipotecarias emitidas por Caja Rural de Navarra y no vencidas, no superará el 80% de importe de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la sección II de la Ley 2/1981, y en el Real Decreto 716/2009, deducido el importe de los afectados a bonos hipotecarios o participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca. Se computarán como tales préstamos o créditos los capitales de las participaciones hipotecarias adquiridas por la entidad que se mantengan en su cartera y resulten igualmente elegibles. Si Caja Rural de Navarra hubiera emitido bonos hipotecarios o participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca, se excluirán de la base de cómputo aludida anteriormente el importe íntegro de cualquier préstamo o crédito afecto a bonos hipotecarios y la porción participada de los que hubieran sido objeto de participación.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, los tenedores de las Cédulas Hipotecarias tienen el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor de Caja Rural de Navarra, salvo los que sirvan de cobertura para los bonos hipotecarios o hayan sido objeto de participación hipotecaria o certificado de transmisión de hipoteca.

En caso de concurso del emisor, los titulares de cédulas hipotecarias gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del Emisor de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley 22/2003, de 9 de julio Concursal (en adelante, la “Ley Concursal”). Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas hipotecarias emitidas y pendientes de amortización a la fecha de solicitud de concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos y créditos hipotecarios.

Existe la posibilidad de que el Emisor realice en el futuro alguna o algunas emisiones de cédulas hipotecarias fungibles con la presente emisión, lo que significa que las posteriores emisiones tendrían los mismo derechos y obligaciones que la presente

emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc.).

4.7.-Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecen para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja Rural de Navarra.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, son los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

El servicio financiero de la emisión es realizado por Banco Cooperativo Español S.A., quien pondrá a disposición de los inversores los importes correspondientes a principal e intereses de las cédulas hipotecarias a sus respectivos vencimientos, sin necesidad de que los inversores deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.

Para los valores incluidos en la presente Nota de Valores no se constituirá sindicato de tenedores de cédulas hipotecarias.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar

Las cédulas hipotecarias objeto de esta Emisión devengan a favor de sus tenedores un tipo de interés nominal fijo desde la fecha de desembolso (incluido) hasta la fecha de amortización de las mismas (excluida) y se emiten con un cupón del 3,65% anual calculado en base Act/Act (ICMA) no ajustado.

Calendario relevante para el pago de cupones:

- Fecha de pago del primer cupón: 7 de febrero de 2015
- Fecha de pago del segundo cupón: 7 de febrero de 2016
- Fecha de pago del tercer cupón: 7 de febrero de 2017
- Fecha de pago del cuarto cupón: 7 de febrero de 2018
- Fecha de pago del quinto cupón: 7 de febrero de 2019
- Fecha de pago del sexto cupón: 7 de febrero de 2020
- Fecha de pago del séptimo cupón : 7 de febrero de 2021
- Fecha de pago del octavo cupón: 7 de febrero de 2022
- Fecha de pago del noveno cupón: 7 de febrero de 2023
- Fecha de pago del décimo cupón: 7 de febrero de 2024
- Fecha de pago del undécimo cupón: 7 de febrero de 2025
- Fecha de pago del duodécimo cupón: 7 de febrero de 2026
- Fecha de pago del decimotercero cupón: 7 de febrero de 2027
- Fecha de pago del decimocuarto cupón: 7 de febrero de 2028
- Fecha de pago del decimoquinto y último cupón: 7 de febrero de 2029

En caso de que cualquiera de las fechas de pago coincida con una fecha inhábil para TARGET2, se trasladará el pago del cupón hasta el siguiente día hábil, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión (fecha de vencimiento 7 de febrero de 2029).

La fórmula de cálculo de los intereses es la siguiente:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base}$$

Donde, C= Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = tipo de interés nominal anual

d = días transcurridos entre la fecha de inicio del periodo de devengo de interés (incluida) (que coincidirá la fecha de pago del cupón anterior o fecha de desembolso, en el caso del primer cupón) y la fecha de pago del cupón correspondiente (excluida), computándose tales días de acuerdo con la base establecida.

Base = act/act (ICMA) según convención del día siguiente hábil no ajustado

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, y en el artículo 950 del código de Comercio, el reembolso de las cédulas hipotecarias y el pago de sus intereses dejarán de ser exigibles a los tres años de su vencimiento.

4.9.-Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores, incluidos los procedimientos de reembolso

Los valores de esta Emisión se reembolsarán a la par y por la totalidad de la Emisión el día 7 de febrero de 2029.

De acuerdo con la Ley 2/1981, el volumen de cédulas hipotecarias emitidas por el Emisor, y no vencidas, no podrá superar el 80% de una base de cómputo formada por la suma de los capitales no amortizados de todos los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la propia Ley, deducido el importe de bonos o participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca emitidos anteriormente.

Si se traspasara dicho límite, la Entidad Emisora deberá restablecerlo de acuerdo con lo que determina el artículo 25 del Real Decreto 716/2009 pudiendo proceder a la amortización anticipada de cédulas hipotecarias hasta el importe excedido. De optarse por la amortización de las cédulas hipotecarias ésta se realizará a prorrata por reducción del nominal entre el total de cédulas en circulación del Emisor hasta restablecer el límite máximo legal del 80%. En caso de amortizar anticipadamente, el Emisor entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal ajustado a la reducción de nominal que por prorrata le corresponde.

Asimismo, en virtud del artículo 39 del Real Decreto 716/2009, el Emisor podrá amortizar anticipadamente las cédulas hipotecarias que, por cualquier causa, obren en su poder y posesión legítima.

En el supuesto de producirse amortizaciones anticipadas de las cédulas hipotecarias, éstas se anunciarán a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado AIAF de Renta Fija, a la entidad encargada del registro contable de los valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos de acuerdo con la legislación vigente.

No existe opción de amortización anticipada por parte de los tenedores de los valores.

4.10.-Indicación del rendimiento

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde, P_0 = Precio de emisión del valor

F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = rentabilidad anual efectiva o TIR

d = número de días transcurridos entre la fecha de desembolso (incluida) y su fecha de pago (excluida)

n = número de flujos de la emisión

base = base para el cálculo de intereses act/act (ICMA) según convención del día hábil siguiente no ajustado.

La TIR prevista para el suscriptor es 3,67% tomando como base el cupón del 3,65% anual.

4.11.-Representación de los tenedores de los valores

Para los valores incluidos en la presente emisión no se constituirá sindicato de tenedores de cédulas hipotecarias.

4.12.-Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos por los que se han emitido los valores contemplados en la presente Nota de Valores son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de la Entidad adoptado en fecha 10 de mayo de 2013; y
- Acuerdo del Consejo Rector de la Entidad adoptado en fecha 20 de diciembre de 2013.

4.13.-Fecha de emisión

Las fecha de emisión, desembolso y suscripción de los valores es el día 7 de febrero de 2014(en adelante, la “Fecha de Desembolso”).

El periodo de admisión de solicitudes de suscripción ha sido el 23 de enero de 2014.

4.14.-Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de las cédulas hipotecarias a que se refiere la presente Nota de Valores, las cuales podrán ser transmitidas sin necesidad de intervención de fedatario público según lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto 716/2009. Todo lo anterior sin perjuicio de las restricciones a la venta existentes en aquellas jurisdicciones en que se vayan a colocar las cédulas hipotecarias.

5.-Acuerdos de admisión a cotización y negociación

5.1.-Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito ha solicitado la admisión a negociación de la presente emisión de cédulas hipotecarias en el Mercado AIAF de Renta Fija para que los valores coticen en dicho mercado en un plazo no superior a 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso. En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de Mercado AIAF de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

Se hace constar que el Emisor conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector y que el Emisor acepta cumplirlos.

5.2.-Agente de Pagos y Entidades Depositarias

Los pagos de cupones y de principal de las cédulas hipotecarias a que se refiere esta Nota de Valores serán atendidos por Banco Cooperativo Español, S.A., con domicilio en C/ Virgen de los Peligros, 4, 28.013 Madrid.

6.-Gastos de la admisión a cotización

La estimación de gastos de admisión a cotización asciende a:

CONCEPTO	%	IMPORTE EN EUROS
Tasas Registro Nota de Valores CNMV	0,03 por mil (máximo de 10.038,06€)	1.500,00 €
Tasas CNMV por supervisión en AIAF	0,03 por mil (máximo de 10.038,06€)	1.500,00 €
Tasas IBERCLEAR-alta y amortización		500,00 €
Tasas AIAF-estudio, tramitación y admisión a cotización	0,05 por mil (máximo de 55.000,00€)	2.500,00 €
Otros gastos		10.000,00 €
TOTAL		16.000,00 €

7.-Información adicional

7.1.-Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2.-Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3.-Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4.-Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5.-Ratings

La emisión cuenta con rating provisional de (P) A3 por parte de la Agencia de Calificación Crediticia Moody's Investors Service España S.A., otorgado con fecha 29 de enero de 2014.

Los ratings asignados al Emisor a fecha actual son:

Agencia de rating	Calificación		
	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's Investors Service España S.A.	Baa3	P-3	Negativa
Fitch Ratings España S.A.U.	BBB	F-3	Estable

El significado de las calificaciones se detallan a continuación:

Baa3: Calidad crediticia satisfactoria con moderado riesgo de crédito

P-3: Aceptable capacidad de pago para hacer frente a deudas a corto plazo.

BBB: Las calificaciones 'BBB' indican que actualmente es baja la expectativa de riesgo crediticio. La capacidad de pago de los compromisos financieros se considera adecuada, si bien cambios adversos en las circunstancias y condiciones económicas tienen mayor posibilidad de afectar esa capacidad

F-3: Calidad crediticia adecuada. Indica una capacidad financiera adecuada para hacer frente al pago de las obligaciones financieras de manera puntual aunque un cambio adverso a corto plazo podría resultar en una reducción hacia el grado especulativo

Fitch Ratings España S.A.U. publicó informe reafirmando los ratings de Caja Rural de Navarra el pasado día 6 de mayo. Asimismo, Moody's Investor Services España, S.A. publicó el 5 de Junio de 2013 informe reafirmando los ratings de Caja Rural de Navarra.,

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores emitidos por la Entidad Emisora. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y están registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) núm 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

8.- Actualización de información del documento de registro

Se presenta la información del balance a 31 de diciembre de 2012 (auditada) y 30 de septiembre 2013 (sin auditar):

*Datos en miles de euros

BALANCE CONSOLIDADO PUBLICO			
ACTIVO	30/9/2013	31/12/2012	VARIACION
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	30.788	35.898	-14,23%
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	23.992	23.343	2,78%
2.4. Instrumentos de capital	2.005	1.772	13,15%
2.5. Derivados de negociación	21.987	21.571	1,93%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	0	0	0,00%
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	140	149	-6,04%
3.1. Depósitos en entidades de crédito	140	149	-6,04%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	0	0	0,00%
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1.691.895	1.017.198	66,33%
4.1. Valores representativos de deuda	1.584.656	906.290	74,85%
4.2. Instrumentos de capital	107.239	110.908	-3,31%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	57.549	297.316	-80,64%
5. INVERSIONES CREDITICIAS	7.873.230	8.073.375	-2,48%
5.1. Depósitos en entidades de crédito	680.722	751.724	-9,45%
5.2. Crédito a la clientela	6.213.333	6.325.323	-1,77%
5.3. Valores representativos de deuda	979.175	996.328	-1,72%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	630.623	684.338	-7,85%
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	53.790	55.583	-3,23%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	0	0	0,00%
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0	0	0,00%
8. DERIVADOS DE COBERTURA	123	55	123,64%
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	60.679	31.433	93,04%
10. PARTICIPACIONES	57.731	58.098	-0,63%
10.1. Entidades asociadas	57.731	58.098	-0,63%
10.2. Entidades multigrupo	0	0	0,00%
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	0	0	0,00%
12. ACTIVOS POR REASEGUROS	0	0	0,00%
13. ACTIVO MATERIAL	150.351	154.535	-2,71%
13.1. Inmovilizado material	144.093	147.872	-2,56%
13.1.1. De uso propio	143.918	147.695	-2,56%
13.1.2. Cedido en arrendamiento operativo	0	0	0,00%
13.1.3. Afecto a la Obra Social	175	177	-1,13%
13.2. Inversiones inmobiliarias	6.258	6.663	-6,08%
<i>Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero</i>	654	823	-20,53%
14. ACTIVO INTANGIBLE	538	427	26,00%
14.1. Fondo de comercio	538	427	26,00%
14.2. Otro activo intangible	0	0	0,00%
15. ACTIVOS FISCALES	51.468	56.281	-8,55%
15.1. Corrientes	426	4.718	-90,97%
15.2. Diferidos	51.042	51.563	-1,01%
16. RESTO DE ACTIVOS	59.606	87.907	-32,19%
16.1. Existencias	46.536	46.905	-0,79%
16.2. Otros	13.070	41.002	-68,12%
TOTAL ACTIVO	10.054.331	9.594.282	4,80%

*Datos en miles de euros

BALANCE CONSOLIDADO PUBLICO			
PASIVO	30/9/2013	31/12/2012	VARIACION
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	3.587	3.076	16,61%
1.5. Derivados de negociación	3.587	3.076	16,61%
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0	0	0,00%
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	9.189.161	8.771.134	4,77%
3.1 Depósitos de bancos centrales	0	0	0,00%
3.2. Depósitos de entidades de crédito	2.290.288	2.713.355	-15,59%
3.3. Depósitos de la clientela	6.264.605	5.843.427	7,21%
3.4. Débitos representados por valores negociables	573.903	138.233	315,17%
3.5. Pasivos subordinados	0	0	0,00%
3.6. Otros pasivos financieros	60.365	76.119	-20,70%
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0	0	0,00%
5. DERIVADOS DE COBERTURA	3.613	4.837	-25,30%
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	0	0	0,00%
7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	0	0	0,00%
8. PROVISIONES	10.563	14.868	-28,95%
8.1. Fondo para pensiones y obligaciones similares	0	0	0,00%
8.2. Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	0	0	0,00%
8.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	10.562	6.901	53,05%
8.4. Otras provisiones	1	7.967	-99,99%
9. PASIVOS FISCALES	17.718	14.460	22,53%
9.1. Corrientes	1.358	4.747	-71,39%
9.2. Diferidos	16.360	9.713	68,43%
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL	6.161	6.306	-2,30%
11. RESTO DE PASIVOS	52.252	55.831	-6,41%
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA	0	0	0,00%
TOTAL PASIVO	9.283.055	8.870.512	4,65%

BALANCE CONSOLIDADO PUBLICO			
PATRIMONIO NETO	30/9/2013	31/12/2012	VARIACION
1. FONDOS PROPIOS	747.733	718.043	4,13%
1.1. Capital	137.789	129.988	6,00%
1.1.1. Emitido	137.789	129.988	6,00%
1.1.2. Menos: Capital no exigido	0	0	0,00%
1.2. Prima de emisión	0	0	0,00%
1.3. Reservas	587.786	626.953	-6,25%
1.3.1. Reservas (pérdidas) acumuladas	584.487	623.857	-6,31%
1.3.2. Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	3.299	3.096	6,56%
1.4. Otros instrumentos de capital	0	0	0,00%
1.5. Menos: Valores propios	0	0	0,00%
1.6. Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	24.051	-36.548	165,81%
1.7. Menos: Dividendos y retribuciones	-1.893	-2.350	19,45%
2. AJUSTES POR VALORACIÓN	23.544	5.724	311,32%
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	23.544	5.724	311,32%
3. INTERESES MINORITARIOS	-1	3	-133,33%
3.1. Ajustes por valoración	0	0	0,00%
3.2. Resto	-1	3	-133,33%
TOTAL PATRIMONIO NETO	771.276	723.770	6,56%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	10.054.331	9.594.282	4,80%

PRO - MEMORIA			
1. RIESGOS CONTINGENTES	766.200	1.150.665	-33,41%
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	952.857	1.008.328	-5,50%

A 30 de septiembre de 2013, los activos totales del Grupo alcanzan los 10.094 millones de euros, un 4,80% más que a diciembre de 2012.

El crédito a la clientela, neto de provisiones alcanza la cifra de 6.213 millones de euros, un 1,77% menos que a finales de 2012 por su parte, que los depósitos de la clientela llegan a 6.264 millones, un 7,21% superior a los de diciembre de 2012.

Los Fondos Propios se elevan al finalizar el tercer trimestre de 2013 a 747 millones de euros, con un crecimiento en los últimos nueve meses del 4,13%.

A continuación se detalla la información de la cuenta de resultados a 30 de septiembre de 2012 y 30 de septiembre de 2013 (ambas sin auditar):

*Datos en miles de euros

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PUBLICA			
	30/9/2013	30/9/2012	VARIACION
1. Intereses y rendimientos asimilados	215.788	222.347	-2,95%
2. Intereses y cargas asimiladas	120.445	126.725	-4,96%
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista	0	0	0,00%
A) MARGEN DE INTERESES	95.343	95.622	-0,29%
4. Rendimiento de instrumentos de capital	1.709	3.699	-53,80%
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	-427	61	-800,00%
6. Comisiones percibidas	39.906	37.929	5,21%
7. Comisiones pagadas	4.683	4.260	9,93%
8. Resultado de operaciones financieras (neto)	11.414	9.054	26,07%
9. Diferencias de cambio (neto)	479	404	18,56%
10. Otros productos de explotación	115.652	112.324	2,96%
11. Otras cargas de explotación	96.993	91.533	5,97%
B) MARGEN BRUTO	162.400	163.300	-0,55%
12. Gastos de administración	78.732	76.424	3,02%
12.1. Gastos de personal	40.588	41.642	-2,53%
12.2. Otros gastos generales de administración	38.144	34.782	9,67%
13. Amortización	7.771	8.443	-7,96%
14. Dotaciones a provisiones (neto)	3.409	-1.320	-358,26%
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	42.091	48.307	-12,87%
15.1. Inversiones crediticias	41.822	48.511	-13,79%
15.2. Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	269	-204	-231,86%
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	30.397	31.446	-3,34%
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-19	84	-122,62%
16.1. Fondo de comercio y otro activo intangible	0	0	0,00%
16.2. Otros activos	0	84	-100,00%
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	-470	78	-702,56%
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios	0	0	0,00%
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	-280	-2.405	-88,36%
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	29.666	29.035	2,17%
20. Impuesto sobre beneficios	2.929	-39	-7610,26%
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	2.686	2.899	-7,35%
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	24.051	26.175	-8,11%
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	0	0	0,00%
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	24.051	26.175	-8,11%
F 1) Resultado atribuido a la entidad dominante	24.051	26.175	-8,11%
F 2) Resultado atribuido a intereses minoritarios	0	0	0,00%

El Grupo Caja Rural de Navarra ha obtenido hasta septiembre de 2013 un beneficio neto atribuido de 24 millones de euros, lo que representa un 8,11% menos que en el mismo periodo del ejercicio 2012. La entidad basa su actividad en el negocio de banca minorista, lo cual explica la baja incidencia de los resultados extraordinarios o de aquellos procedentes de operaciones financieras.

En el periodo interanual septiembre 2012 - septiembre 2013, todos los márgenes de la cuenta de resultados han sido positivos. Respecto a al margen de intereses y margen bruto, ambas partidas presentan importes a septiembre 2013 muy similares a los referidos al mismo periodo del ejercicio anterior .

Los crecimientos en los gastos de administración (3,02%) y el aumento de las dotaciones (358,26%) llevan al Resultado de las actividades de explotación hasta la cifra de 30,397 millones de euros, con un descenso del 3,34%. El aumento de las dotaciones es debido a la aplicación de los requerimientos legales derivados de los

Decretos que durante el ejercicio 2012 se promulgaron dentro del proceso de reformas estructurales cuyo objetivo era fortalecer la confianza en el sector financiero español, y que supusieron un incremento de los requerimientos legales en determinados aspectos y, especialmente, de los activos inmobiliarios y de las financiaciones destinadas a la construcción y promoción inmobiliaria de las entidades financieras.. Dichas dotaciones excepcionales derivadas de las indicadas normas legales fueron recogidas totalmente en las cuentas anuales de la Entidad a 31 de diciembre de 2012. Por lo tanto, no se producirá, a este respecto, impacto alguno en las cuentas anuales de 2013 respecto a la aplicación de dichos requerimientos especiales. No obstante, la entidad realizó durante 2013 las dotaciones habituales derivadas de la normativa en vigor.

Además desde la inscripción del Documento de Registro del Emisor (con fecha 7 de noviembre de 2013) hasta la remisión de la presente Nota de Valores de la CNMV, no han tenido lugar otros aspectos significativos que afecten al Emisor susceptibles de afectar a la evaluación de los inversores, distintos de los mencionados en este apartado.

La presente Nota está visada en todas sus páginas y firmado en Pamplona, a 13 de febrero de 2014.

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro
Director de Tesorería